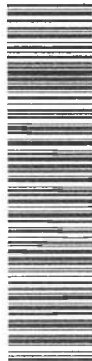


DOCUMENT DECRET D'ALCALDIA/ DECRET DE PRESIDÈNCIA (T001-011) DEC. ALC 2021/140_APROVACIÓ CONVOCATORIA SUBVENCIONS FINANÇAMENT ACTIVITATS CULTURALS I/O SOCIALS ORGANITZADES PER E	IDENTIFICACIÓ Núm.: 2021/140
ALTRES DADIES Codi per a validació: MM68I-9E61Q-YWWDR Pàgina 6 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Solà Martín, Maria Dolors, Secretària - Interventora, de Ajuntament de Callús Signat 05/07/2021 12:22 2.- Mas Antunes, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de Callús Signat 05/07/2021 13:01
ESTAT APROVAT 05/07/2021 13:01	



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 14440132_MM68I9E61Q-YWWDR_6966765C7406E2C23BE7B97DC4782EB12B0109A7) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

ANNEX 2

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE CALLÚS, ANUALIDAD 2021

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones y Entidades de Callús, aprobada en fecha 28 de febrero de 2018, y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 12 de marzo de 2018.

2. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 924.489.00 del presupuesto de 2021, y la cuantía total máxima de las ayudas es de 13.000,00 euros.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

La subvención tiene por finalidad la concesión de subvenciones para la financiación de las actividades culturales y/o sociales, organizadas por entidades locales y asociaciones de Callús del ámbito de la cultura, el ocio, el deporte y la educación en el término municipal de Callús o fuera de éste en caso de que se considere de interés para la proyección exterior de la población y se encuentra regulado en las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones y Entidades de Callús.

4. Requisitos de los beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios se encuentran regulados en las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones y Entidades de Callús.

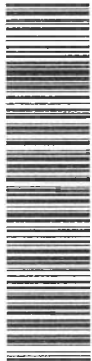
5. Órgán competente para resolver

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en la presente convocatoria es el Alcalde.

La valoración de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza de

CODI DE L'EXPEDIENT: 721 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_721_SUBVENCIONS FINANÇAMENT
ACTIVITATS CULTURALS I/O SOCIALS ORGANITZADES PER ENTITATS CALLUS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat



AJUNTAMENT DE CALLÚS

Subvenciones del Ayuntamiento de Callús y que estará formado por las siguientes personas:

- - Alcalde o concejal/a en quien delegue.
- - Concejal/a de cultura o concejal/a en quien delegue.
- - Secretaria-Interventora o persona en quien delegue.
- - Técnica auxiliar de servicios personales o persona en quien delegue.
- - Administrativa o persona en quien delegue.

El órgano colegiado emitirá informe preceptivo para la propuesta de concesión de las subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones y Entidades de Callús.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será: desde el día 13 de julio de 2021 al 4 de agosto de 2021, ambos incluidos. Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la cumplimentación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado y siempre por medios telemáticos.

El modelo normalizado de solicitud, podrá encontrarse en la web del ayuntamiento: www.callus.cat o en las oficinas municipales.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida en la base 5 de las bases reguladoras tendrán que presentarse telemáticamente en el Registro del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Las solicitudes han de ser telemáticas de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común al ser las entidades sin ánimo de lucro obligados electrónicos.

7. Plazo de resolución y notificación

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haber sido notificada la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

CODI DE L'EXPEDIENT: 721 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_721_SUBVENCIONS FINANÇAMENT
ACTIVITATS CULTURALS I/O SOCIALS ORGANITZADES PER ENTITATS CALLUS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat

DOCUMENT DECRET D'ALCALDIA/ DECRET DE PRESIDENCIA (TD01-011). DEC_ALC _2021/140_APROVACIO CONVOCATORIA SUBVENCIONS FINANÇAMENT ACTIVITATS CULTURALS I/O SOCIALS ORGANITZADES PER E	IDENTIFICADORS Núm.: 2021/140	
AL·LIPÈDIADES Codi per a validació: MM681-9E61Q-YVWDR Pàgina 8 de 8	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Solà Martín, Maria Dolores, Secretària - Interventora, de Ajuntament de Callús Signat 05/07/2021 12:22 2.- Mas Antunes, Jordi, Alcalde, de Ajuntament de Callús Signat 05/07/2021 13:01	ESTAT APROVAT 05/07/2021 13:01



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 14440132_MM681-9E61Q-YVWDR_6966765C740E52C23BE7897DC47B2EB:2B0105A7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://acceda.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=callus



AJUNTAMENT DE CALLÚS

8. Rectificación de defectos o omisiones en la documentación

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá al interesado/a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación proceda a su rectificación o a la realización de las modificaciones necesarias, en el momento en que tenga lugar la preentación de la subsanación de manera telemática, se entenderá presentada dicha solicitud

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

10. Criterios de valoración de solicitudes.

Se encuentran regulados en la base 9 de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones y Entidades de Callús.

11. Régimen supletorio

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

CODI DE L'EXPEDIENT: 721 NOM DE L'EXPEDIENT: 2021_721_SUBVENCIONS FINANÇAMENT
ACTIVITATS CULTURALS I/O SOCIALS ORGANITZADES PER ENTITATS CALLUS

Plaça Major, 1, 08262 Callús - Tel. 936 930 000 - www.callus.cat - callus@diba.cat